



ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 484 DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

02782

, 20.ABR. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 309 del 30.01.1998 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de precio diferido a la Sra. Sonia Elena Arancibia Chávez, entre otros, por la vivienda Rol 489 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicada en Los Queltehues Block N° 0307-A, Departamento N° 31, vivienda que fue transferida y readquirida por el SERVIU Metropolitano por escritura inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de esa comuna a Fojas 5.500, N° 3.239, correspondiente al año 2007;
- c) La Resolución Exenta N° 3275 del 19.07.2002 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 4º llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura la Sra. Arancibia Chávez como postulante a la Alternativa N° 3 de ese programa;
- d) La Resolución Exenta N° 3153 del 30.06.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 2546 del 21.06.2001 y N° 3275 del 19.07.2002 y acepta cambio de alternativa escogida por 51 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Arancibia Chávez;
- e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 484 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, de la comuna de Puente Alto, ubicada en Los Queltehues N° 0307-A, Departamento 14, de patrimonio del SERVIU Metropolitano de acuerdo a lo informado en Memorandum N° 820 de fecha 14.12.2009 del Abogado Encargado de Equipo de Títulos, entregada a la Sra. Sonia Elena Arancibia Chávez como nueva solución habitacional distinta del inmueble que se le asignó primitivamente conforme a lo establecido en Acta de Compromiso y Acuerdo firmada por la beneficiaria;
- f) La Resolución Exenta N° 157 del 18.01.2010 del Departamento de Gestión Inmobiliaria que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto e) precedente;
- g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarían con un subsidio de hasta UF 50;
- h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 50 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

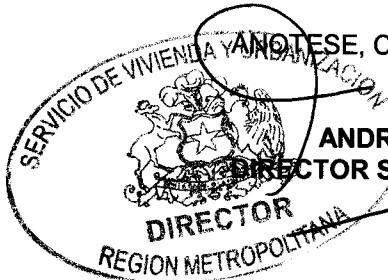
ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 484 DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado a la Sra. SONIA ELENA ARANCIBIA CHAVEZ, cédula de identidad N° 4.289.499-0, casada con el Sr. JULIO RAUL ARAVENA BANDA, cédula de identidad N° 3.765.508-2, por la vivienda Rol 484 de la población VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, de la comuna de PUENTE ALTO, ubicada en Los Queltihues N° 307-A, Departamento 14;
- 2.- El precio de venta de la vivienda es de UF 261 según se indica en la Resolución citada en el Visto f), y se financia con:
 - a) El precio de compraventa del inmueble señalado en el visto b), equivalente a UF 217,05 y
 - b) El Subsidio especial que asciende a UF 43,95, de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a nombre de la Sra. Sonia Elena Arancibia Chávez.

NOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. ADMINISTRACION DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 91

19 ABR 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO